



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 05 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320210009700

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora:

1. ACREDITE que la dirección de correo electrónico del abogado coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) (Art. 5º, inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

2. MANIFIESTE bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos físicos y originales base de este coercitivo y que los aportara en el momento en que el despacho así lo requiera.

3. ALLEGUE actualizado el certificado de existencia y representación legal de la demandante, con vigencia no superior a treinta (30) días al momento de su presentación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>26</u>, hoy</p> <p> AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARÍA</p>
--

06 MAY 2021